

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000036 (28 de Julio de 2021)

*“Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000032 del 30 de junio de 2021, y se dictan otras disposiciones.”*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias

#### CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 23 del Acuerdo Superior No. 00004 del 15 de febrero de 2007 “Estatuto General de la Universidad del Atlántico”.

Los voceros de los diferentes programas de la Facultad de Ciencias Económicas, escogidos democráticamente en espacios asamblearios, manifiestan que acorde a la postura tomada en su asamblea de facultad y lo requerido por el estamento estudiantil respecto a la construcción de un calendario académico que se ajuste a las necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas, decidieron realizar de forma independiente y autónoma como facultad, diálogos entre las directivas de la Facultad y estudiantes para presentar propuesta y su postura para el retorno a clases.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en atención a la asamblea realizada el día 23 de julio de 2021 y de acuerdo con la contextualización realizada por sus voceros de manera democrática y a través de encuesta virtual decidieron avalar el ingreso a clases para el día 26 de julio de 2021 con calendario académico y garantías consensuadas de forma independiente y autónoma como facultad. Lo anterior sujeto a aprobación del Consejo Académico.

La Universidad propicia espacios de diálogos que permiten construir soluciones y contribuyen a buscar salidas concertadas frente a las peticiones presentadas por los estudiantes, con miras al retorno a las clases con flexibilidad para que puedan seguir participando de las jornadas y actividades de movilización convocadas a nivel local y nacional.

Página 1 de 3



CO-SC7289-1

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000036 (28 de Julio de 2021)

*“Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000032 del 30 de junio de 2021, y se dictan otras disposiciones.”*

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese para la Facultad de Ciencias Económicas la Resolución Académica 000032 del 30 de junio de 2021 en su artículo tercero, quedando el calendario académico de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico para el periodo 2021-1 de la siguiente manera:

	2021-1
<b>Semana de diálogos</b>	<b>26 al 30 de Julio de 2021</b>
<b>Inicio de clases</b>	26 de Abril - 26 de Julio de 2021
<b>Período de clases</b>	26 de abril al 4 de mayo de 2021/ 26 de Julio al 6 de Noviembre de 2021
<b>Finalización de clases</b>	6 de Noviembre de 2021
<b>Fecha límite de digitación de notas de cursos intensivos vía web</b>	8 al 18 de Noviembre de 2021
<b>Exámenes finales</b>	8 al 13 de Noviembre de 2021
<b>Supletorios de exámenes finales</b>	16 y 17 de Noviembre de 2021
<b>Habilitaciones</b>	18 y 19 de Noviembre de 2021
<b>Período de digitación de la primera nota parcial por internet</b>	30 de Agosto al 13 de Septiembre de 2021
<b>Período de digitación de la segunda nota parcial por internet</b>	21 de Octubre al 6 de Noviembre de 2021
<b>Período de digitación de la tercera nota parcial por internet</b>	8 al 18 de Noviembre de 2021
<b>Fecha límite para digitación de habilitaciones por internet</b>	19 y 20 de Noviembre de 2021
<b>Cierre Período Académico</b>	<b>21 de Noviembre de 2021</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Mantener todas las garantías institucionales establecidas en el artículo segundo de la Resolución Académica No. 000032 del 30 de junio de 2021 y adicionar a estas

Página 2 de 3

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000036 (28 de Julio de 2021)

*“Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000032 del 30 de junio de 2021, y se dictan otras disposiciones.”*

garantías institucionales otras garantías de conceso dadas con los estudiantes en diálogos y mesas de garantías.

**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico, las siguientes garantías de consenso, para la normalización y transición académica en el reinicio del periodo académico 2021-1:

1. Se mantiene la ampliación del plazo de retiro extemporáneo de asignaturas desde el 22 de julio de 2021 hasta el 11 de agosto de 2021, a través de la plataforma Alania según la normatividad vigente.
2. A partir del 12 de agosto de 2021, hasta la fecha de finalización del segundo corte de registro de notas el estudiante solicitará al Consejo de Facultad el retiro extemporáneo de asignaturas según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y aplica para la modificación del Calendario Académico contemplado en el Artículo Primero en los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, decanaturas y al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.



**ALEJANDRO URIELES GUERRERO**  
Presidente



**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: ESolano - Decana de la Facultad de Ciencias Económicas.  
Revisó: MBocanegra Jefe OAJ  
Zaylaya Torres – Jefe del DARA

Página 3 de 3



CO-SC7289-1